

En lo que respecta al artículo 84 fracción XLI G, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, lo anterior con el siguiente fundamento:

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialía Mayor "levantar y tener al corriente el inventario de bienes, muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado".

Así como al artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, corresponde a la Dirección de Control Patrimonial, en relación de los bienes muebles e inmuebles y órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal, el ejercicio de las siguientes funciones:

FRACC. VIII. Llevar y actualizar el registro administrativo de la propiedad pública de bienes inmuebles del dominio público o probado de Gobierno del Estado, en los términos de la Ley en materia.